



Concejo Municipal
de Coveñas

Coveñas – sucre 11 de diciembre del año 2025.

Doctora.
NESTKY FERIA MORENO
Alcaldesa Municipal.
Coveñas – Sucre.

E. S. D.



Hora 8:29 am

Ref.: Remisión del Acuerdo N°025 del 11 de diciembre del año 2025.

Mediante el presente oficio le estoy remitiendo al Acuerdo N°025 del 11 de diciembre del 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS FICHAS CATASTRALES N.º 0001000000110099000000000 Y 0001000000100222000000000, Y CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N.º 146-61708 Y 146-18619, RESPECTIVAMENTE, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**”. Para su respectiva Radicación y sanción.

Una vez sancionado, favor remítase a la Honorable Corporación para su Respectivo Archivo y publicación.

(3 folios) útiles y Escritos, con Respectiva Constancia de debate reglamentario.

Constancia de debates reglamentarios.

KELLY JOHANA MENA OROZCO.
SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co - Celular: 3244115713





MUNICIPIO DE
COVEÑAS

DESPACHO
DE LA ALCALDESA

Coveñas, 12 de diciembre de 2025

Señores:
HONORABLES CONCEJALES
MESA DIRECTIVA
E. S. D.

Concejo Municipal
Coveñas, Sucre
RECIBIDO
12/12/2025.

Asunto: Remisión Acuerdo debidamente sancionado No. 025 (del 11 de diciembre de 2025)

Cordial Saludo.

Siguiendo instrucciones de la señora alcaldesa, Netsky Feria Moreno de manera respetuosa remito ante la Honorable Corporación Municipal el Acuerdo **025** (del 11 de diciembre de 2025) **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS FICHAS CATASTRALES N.º 0001000000110099000000000 Y 0001000000100222000000000, Y CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N.º 146-61708 Y 146-18619, RESPECTIVAMENTE, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**. Debidamente sancionado.

(06 folios).

Cordialmente.


DILIDIA ROMERO RUIZ
P.U. Despacho



**ALCALDÍA DE
COVENAS**

**Despacho
de la Alcaldesa**

Coveñas, 12 de diciembre de 2025

El acuerdo N° 025 de fecha del 11 de diciembre de 2025, debatido y aprobado en sesiones durante la fecha del 09 y 11 de diciembre de 2025, pasa al Despacho de la señora Alcaldesa Municipal para su respectiva Sanción de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

RICHARD ALBERTO HERAZO MEDINA
Secretario de Gobierno.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVENAS – SUCRE.

SANCIONA

EL ACUERDO N° 025 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVENAS – SUCRE PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS FICHAS CATASTRALES N.º 0001000000110099000000000 Y 0001000000100222000000000, Y CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N.º 146-61708 Y 146-18619, RESPECTIVAMENTE, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE COVENAS Y SANTIAGO DE TOLÚ, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

”

NETSKY FERIA MORENO

Alcaldesa Municipal de Coveñas

Proyecto: Dilidía Romero – P. U.-Despacho
Reviso Amira Romero. – secretaria - jurídica
Aprobó: Miguel Arrazola – asesor jurídico

Amira Romero



ALCALDÍA DE COVENAS, SUCRE - DESPACHO DE LA ALCALDESA

República de Colombia - Departamento de Sucre - Municipio de Coveñas - NIT: 823.003.543.7
Calle 9B Nro. 23A 15 - Código postal: 706050 - alcaldia@covenas-sucres.gov.co - www.covenas-sucres.gov.co

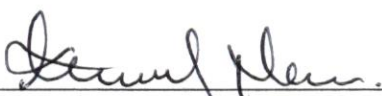


**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
COVEÑAS – SUCRE**

CERTIFICA

Que, el presente proyecto de Acuerdo N°. 025 de 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS FICHAS CATASTRALES N.º 0001000000110099000000000 Y 0001000000100222000000000, Y CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N.º 146-61708 Y 146-18619, RESPECTIVAMENTE, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 09 del mes de diciembre de 2025, con cuatro (4) votos positivos en la Comisión Primera Permanente Plan y/o Bienes, Y el día 11 de diciembre fue aprobado en plenaria con (11)votos positivos.

Se expide en Coveñas, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Firma 
NOMBRE: **KELLY JOHANA MENA OROZCO**
Secretaria General
Concejo Municipal de Coveñas – S.

ACUERDO N°. 025
(11 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE COVEÑAS – SUCRE PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS IDENTIFICADOS CON LAS FICHAS CATASTRALES N.º 00010000001100990000000000 Y 00010000001002220000000000, Y CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS N.º 146-61708 Y 146-18619, RESPECTIVAMENTE, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LOS ACUEDUCTOS DE LOS MUNICIPIOS DE COVEÑAS Y SANTIAGO DE TOLÚ, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE, en uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 313, 365 y 366 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 142 de 1994, artículo 76 de la ley 715 de 2001, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase a la alcaldesa Municipal para realizar la compra de los siguientes predios:

1. Lote de terreno que se desprende de uno de mayor extensión, identificado con la ficha catastral No **00010000001100990000000000**, y con matrícula inmobiliaria **Nº 146-61708**, ubicado en la Cabecera Municipal de la ciudad de Lórica, Departamento de Córdoba, constante de NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (946.00 M2), comprendido por los siguientes linderos y medidas así: por el NORTE: Con Predio de HERMANOS MANGONES RHENALS Y GLADYS ESTHER RHENALS DE MANGONES y mide veintidós (22.00) metros.- Por el SUR: Con Predio de HERMANOS MANGONES RHENALS Y GLADYS ESTHER RHENALS DE MANGONES y mide veintidós (22.00) metros.- Por el ESTE: Con Predio de HERMANOS MANGONES RHENALS Y GLADYS ESTHER RHENALS DE MANGONES y mide cuarenta y tres (43.00) metros.- Por el OESTE: Con el RIO SINU y mide cuarenta y tres (43.00) metros.-El cual es necesario para servir como punto de captación del proyecto.
2. Lote de terreno para la localización del tanque elevado con una extensión superficial aproximada de 2.728 m2, cuyas medidas y linderos son: por el NORTE con vía que conduce a Buenos Aires y mide 31.10 metros, por el SUR: colinda con Estadero La Rochela y mide 41.80 metros, por el ESTE colinda con predios de Julio Mórelo y Ana López y mide 77.50 metros, y por el OESTE, colinda con lote del PROMITENTE VENDEDOR y mide 67.90 metros. Segregado de uno de mayor extensión Rural en la Vereda El Esfuerzo del Municipio de Lórica, Departamento de Córdoba, denominado PARCELA 59 con un área de tres hectáreas (3 has) y trescientos diez metros cuadrados (310 m2)

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713





comprendido dentro de los siguientes linderos, por el NORTE con Camino a Los Correa, por el SUR con predio de Miguel Gutiérrez, por el ESTE con Carretera que de Lorica conduce a Coveñas y por el ESTE con predio de Sixta Parra y de María Magdalena Palomo López posee este bien la referencia catastral 0001-0000-0010-0222-0-0000-0000 y matrícula inmobiliaria 146-18619.

ARTÍCULO SEGUNDO: La alcaldesa Municipal queda facultada para suscribir contratos, documentos, actas de conciliación, escrituras públicas, títulos traslativos de dominio, y adelantar todas las actuaciones administrativas que conlleven a legalizar el dominio del predio adquirido de conformidad con el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades aquí otorgadas se conceden para realizar la compra de manera inmediata y hasta el 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Municipal de Coveñas, para proceder con la adquisición de los bienes inmuebles deberá cumplir con el marco normativo vigente, que incluye todos los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios de orden municipal aplicables.

ARTÍCULO QUINTO: INFORME: De adquirirse los bienes inmuebles por parte de la Administración Municipal, esta deberá rendir un informe al Concejo Municipal sobre las facultades otorgadas. El presente informe se rendirá dentro de los dos meses siguientes a su adquisición y legalización conforme a las leyes vigentes.

ARTÍCULO SEXTO: Revisión de legalidad. Una vez sancionado, remítase a la Gobernación del Departamento de Sucre, para la revisión prevista en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de 1991.

ARTÍCULO SEXTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, y deroga los demás actos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal de Coveñas – Sucre, a los 11 días del mes de diciembre de 2025.

JAVIER S. NÚÑEZ RINCO
Presidente

LUIS E. OLASGOAGA CUELLO
Primer vicepresidente

SORAIDA MARQUÉZ LÓPEZ
Segunda vicepresidenta

KELLY J. MENA OROZCO
secretaria

CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE

NIT: 823.004.035-1 · Carrera 25 N° 9 - 79 Guayabal - Coveñas · Código Postal 706050
www.concejodecovenas.gov.co · concejo@concejodecovenas.gov.co · Celular: 3244115713

